

**CONVENIO APOORTE A LA SALUD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN,  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

Nosotros Rubén Darío Pacheco Pereira, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el municipio de Quimistan, departamento de Santa Bárbara con Tarjeta de Identidad N. 1618-1982-00885, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Quimistan, Santa Bárbara y Gabriel Edgardo Paredes Fernández Mayor de Edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N. 1626-1991-00485 y en mi condición de Director Regional de Salud por este Término; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y Coordinación el que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de salud del pueblo y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará a partir de la presente fecha un subsidio mensual de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera de los fondos de transferencias otorgadas por el gobierno central.

**SEGUNDA:** el procedimiento que usaremos para desembolsas los valores que corresponden al Subsidio otorgado a la Coordinación Municipal de Salud de Quimistan S.B. será la siguiente: 1) LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE SALUD, deberá presentar a la municipalidad de Quimistan S.B. un plan estructurado de todas las necesidades para Cubrir y complementar los servicios de la atención primaria familiar y comunitaria en salud en todo el municipio de Quimistan 2) 3) LA COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD, presentara a la Gerencia Administrativa y tesorería de la Municipalidad de Quimistan S.B. un informe sobre la aplicación del fondo aportado, efectuando una liquidación de subsidio que cubre los valores de este convenio;

**TERCERA: CUANTIA DEL CONVENIO:** La Municipalidad Colaborara con las siguientes necesidades que se detallan a continuación:

**Combustible:** La municipalidad suministrara combustible por medio de la emisión de órdenes de combustible previa solicitud por escrito de la Coordinación Municipal de Salud para realizar las siguientes actividades:

1. Asignación de combustible semanal de L500.00 para la unidad de transporte Toyota Land Cruiser con número de placa 04683 asignados a la Coordinación Municipal de Salud.
2. Asignación de combustible según destino de referencia (Santa Bárbara, San Pedro Sula, Tegucigalpa o cualquier otro destino de referencia) a la Ambulancia Toyota Land Cruiser asignada al CIS Los Valles (Clínica Periférica), en caso de subsidiar al paciente de bajos recursos económicos previa documentación (Copia de Referencia, Copia de Documento Nacional de Identificación y la Solicitud) la asignación será de acuerdo al Reglamento de Ayudas Sociales de la Municipalidad.
3. Asignación de L.800.00 mensuales para 2 motocicletas de 2 ruedas asignados a los Técnicos de Salud Ambiental.
4. Asignación de L.400.00 MENSUALES PARA EL Autorickshaw (Mototaxi) asignado al CIS Quimistan, para la vacunación y promoción de la Salud en barrios de Quimistan, Pinalejo, Camalote y Milpa Arada.

En caso de tener altos índices de infestación Larvaria por *Aedes Aegypti*, asignación de combustibles desglosados en 5 galones de diesel y 2 galones de gasolina por cada 100 casas para fumigación en los lugares de alto riesgo, de acuerdo a la planificación de la coordinación de salud y la disponibilidad presupuestaria y financiera de la municipalidad de Quimistan.

**Alimentación:** asignación de L.2,000.00 para la alimentación del personal de salud del municipio en las Reuniones Técnicas Mensuales, se respaldara con la Lista de Asistencia, Fotografía, Informe Técnico y facturación.

**Insumos:** en caso de una Epidemia de DENGUE EN EL MUNICIPIO, La municipalidad se comprometerá con la compra de la Deltametirna al 2.5%. Abate y bolsas plásticas de 6x4.

En caso de desabastecimiento de Material Medico Quirúrgico y de Oficina de Cualquier establecimiento de Salud, la municipalidad se comprometerá con la compra de lo solicitado, previa a dos cotizaciones, realizando liquidación presentando facturación CAI de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad.

**Transporte:** asignación de una unidad de transporte por la parte de la Municipalidad para cubrir Paquetes Básicos en los días solicitados previa programación por parte de la Coordinación Municipal de Salud, ya que solo se cuenta con un vehículo el cual no es suficiente para dar respuesta al municipio.

- En caso de no contar con Fondos por parte de la región de salud N.16, la municipalidad se comprometerá con la Reparación del Toyota Land Cruiser por fallas mecánicas
- La municipalidad se comprometerá con la Reparación de la Ambulancia Toyota Land Cruiser por fallas mecánicas ya que este transporte no esta registrado como parte de Bines Nacionales.

**Subsidio:** La Municipalidad se compromete a realizar un subsidio anual de Un Millón Novecientos Cuatro Lempiras Exactos (L.1, 904,000.00) que será desembolsado en forma mensual a la Coordinación Municipal de Salud para Complementar los servicios de la atención primaria familiar y comunitaria en salud en todo el municipio de Quimistan.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD:** La Coordinación municipal de salud, mensualmente hará un informe técnico de los resultados por establecimiento de salud en base a la o producción de recurso subsidiado por la municipalidad y permanente, para poder informar a la población, haciendo énfasis en los paquetes básicos a las comunidades del municipio, los cuales su objetivo primordial es materno infantil, los enfermos crónicos, la detección de sintomáticos respiratorio, vacunación a los niños y adultos y vigilancia de las enfermedades de notificación obligatoria, la investigación de las muertes materna, en edad fértil, mortalidad infantil. Visita de personal voluntario de salud para su seguimiento en cuanto al desarrollo de su perfil y poder solucionar las necesidades identificadas.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Es entendió y aceptado por las partes que la Municipalidad de Quimistan S.B. es únicamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, por lo cual que queda liberada en este acto de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal o administrativa o de cualquier otra índole que pueda seguir como consecuencia de la aplicación del mismo.

Es responsabilidad de la Coordinadora Municipal de Salud velar por el correcto uso de los fondos proporcionados, así como también presentar la documentación requerida a las fechas establecidas.

**SEXTA: MODIFICACIONES:** Cualquier cambio o modificación relacionadas con las cláusulas de este convenio solo se necesitara de un cruce de notas entre ambas partes y formaras parte de los anexos a este convenio.



**SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una vigencia a partir del dos marzo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, pudiendo ser renovado por las partes previas solicitud de la Coordinación MUNICIPAL DE SALUD DE Quimistan S.B. y aprobación de la Alcaldía Municipal, para lo cual se requiera de la firma de un nuevo convenio.

**OCTAVA: CAUSAS DE RECISION DEL CONVENIO:** Son causas para la rescisión del presente convenio:

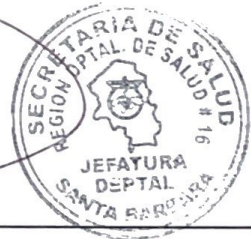
A) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. B) el mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza Mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) por decisión unilateral de la Municipalidad de Quimistan S.B.

En fe de lo expuesto se firma el presente convenció en el municipio de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, a los 2 días del mes de marzo del año 2022.



Alcalde Municipal

Abg. Rubén Darío Pacheco



Director Región de salud n.16 Santa Bárbara

Dr. Gabriel Paredes

# CONVENIO

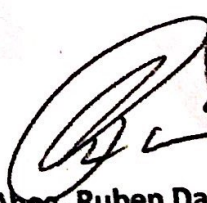

Los señores **Marco Antonio Luna Zerón**, actuando en su condición de Gerente General de la Financiera Codimersa S. A y **Rubén Darío Pacheco**, en su condición de Alcalde municipal de la Corporación de Quimistán Santa Bárbara, con la finalidad de establecer convenio entre ambas instituciones, acordamos lo siguiente:

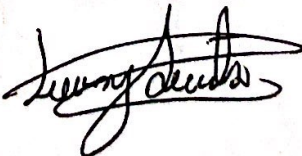
- 1) La financiera atenderá todo empleado de la municipalidad y le podrá otorgar préstamo bajo la modalidad de deducción de planilla, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados.
- 2) La municipalidad se compromete a deducir mensualmente de la planilla de su personal, las cuotas correspondientes de los préstamos que se les ha otorgado a sus empleados y los que a futuro, la Financiera Codimersa les podrá otorgar.
- 3) La municipalidad se compromete a que en caso que uno de sus empleados sea despedido o renuncie a sus labores y que a la fecha tenga saldos pendientes con la financiera, serán cancelados con los derechos laborales adquiridos (prestaciones).
- 4) La financiera se compromete a otorgar créditos con montos menores de cien mil lempiras (L.100,000.00) con garantía fiduciaria (dos avales), arriba de ese valor, la garantía deberá ser hipotecaria o prendaria, los plazos y tasas serán analizada mediante Comité de crédito para cada cliente.

Con fines de beneficio mutuo, la vigencia de este convenio será por un período de cuatro años iniciando desde la fecha de su firma, finalizando el 25 de Enero del 2026, a excepción que alguna de sus partes solicite alguna modificación, siempre y cuando no afecte a ninguna institución.

Firmamos el presente convenio en la ciudad de Quimistán Santa Bárbara, a los dos del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
  
**Lic. Marco Antonio Luna Zerón**  
Gerente General  
Codimersa

  
  
**Abog. Ruben Dario Pacheco**  
Alcalde Municipal  
Quimistán, Santa Bárbara



Municipio de Quimistán, S.B.

# Convenio

## Sede Policial

### 2022

SECRETARIO MUNICIPAL

- MunicipalidadDeQuimistan
- @muniquimistan
- muniquimistan
- muniquimistan
- municipalidaddequimistan.com

Ba. El centro, contiguo al Centro Social Quimisteco, Quimistan, S.B. / Correo: [secretaria@municipalidaddequimistan.com](mailto:secretaria@municipalidaddequimistan.com)

**TRANSCRIPCIÓN DE ACTA No 06-2022.**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE TERMINO, CERTIFICA: EL ACUERDO 09 DEL ACTA NO 06-2022, QUE LITERALMENTE DICE: SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA EN FECHA DÍA: MARTES 01 DE MARZO DEL AÑO 2022 SIENDO LAS (03:10) LUGAR: CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CORREDEROS QUIMISTAN SANTA BÁRBARA. PRESIDIO LA SESIÓN EL SEÑOR: ALCALDE MUNICIPAL ABOG. RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA, VICE ALCALDE MUNICIPAL: P.M. RAÚL ALFONSO ORTEGA ROSALES, REGIDOR/IDORES MUNICIPALES: LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA. ELIZABETH RIVAS ESPINOZA, REGIDORA N° (02), DRA. ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO N° REGIDORA (03), DR. MARIO JOSUÉ MONTUFAR RIVERA, REGIDOR N° (04), ING. MARIO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, REGIDOR N° (05) LICENCIADA. ANA PATRICIA BU PALACIOS, REGIDORA N° (06) BACHILLER. BLANCA DALILA RAMÍREZ SÁNCHEZ, REGIDORA N° (07), LICENCIADO OSEAS RAMOS RIVERA REGIDOR N° (08), CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES PATRONATOS CONVOCADOS DEL SECTOR DE CORREDEROS Y VECINOS EN GENERAL, POR ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DA FE, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:


N-01º) PREVIO A LA COMPROBACIÓN DEL QUORUM, EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, ABOG. RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA DECLARA POR ABIERTA LA SESIÓN A LAS (0310) DE LA TARDE.

N-02...03...04...05...06...07...08 ACUERDO MUNICIPAL N-09º) EN VISTA QUE EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO-POR ALQUILER DE UNA CASA DE HABITACIÓN DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA POSTA POLICIAL DE QUIMISTAN, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES: RONY WILFREDO MUÑOZ MAC-DERMOTH, VENCIO SU VIGENCIA PERIODO (1) DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021, EN ESTE SENTIDO EL SR. ALCALDE MUNICIPAL, ABOG. RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN: QUE SE RATIFIQUE EL MISMO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL PERIODO (1) ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR EL MISMO PAGO DE ALQUILER DE (LPS.6,000.00) MENSUALES, MOCIÓN QUE FUE SECUNDADA POR LA REGIDORA: N-3 DRA. ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO, Y REGIDORA N-7 BLANCA DALILA RAMÍREZ SÁNCHEZ, POR LO QUE LE SECRETARIO MUNICIPAL PREGUNTA AL PLENO: SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA MOCIÓN, LEVANTANDO SU MANO DERECHA SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y MANDA QUE UNA VEZ RATIFICADA LA PRESENTE ACTA LA SECRETARIA MUNICIPAL, TRANSCRIBA EL PRESENTE PUNTO DE ACTA A LAS OFICINAS DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD PARA CONOCIMIENTO.

N-22 º) CIERRE DE LA SESIÓN A LAS (06:10) PM (F) RUBÉN DARÍO PACHECO PEREIRA, (F) RAÚL ALFONSO ORTEGA ROSALES, (F) ELIZABETH RIVAS ESPINOZA, (F) DRA. ITZEL DIANA AILSA DUARTE MATHEO (F) DR. MARIO JOSUÉ MONTUFAR RIVERA, REGIDOR (F) MARIO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO, (F) LICENCIADA. ANA PATRICIA BU PALACIOS, (F) BLANCA DALILA RAMÍREZ SÁNCHEZ, REGIDORA N° (07), LICENCIADO OSEAS RAMOS RIVERA, FIRMA Y SELLO ILDEFONSO VARGAS MENDEZ SECRETARIO MUNICIPAL.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EXTENDIDO EN QUIMISTAN SANTA BARBARA A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO 2022.

  
ILDEFONSO VARGAS MENDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

